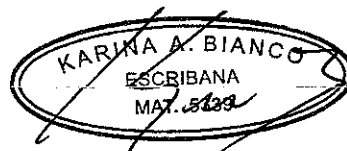




OBLEA DE
RUBRICA DE LIBROS
LEY 404



E 000224432



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Rúbrica de Libros

Número: IF-2022-48683220-APN-DSC#IGJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 16 de Mayo de 2022

Referencia: RL-2022-48683190-APN-DSC#IGJ

Entidad

Número Correlativo: 183695
Denominación: BANCO CMF
Tipo de Entidad: Sociedad Anónima

Número de CUIT: 30576614299

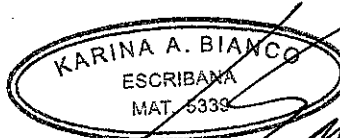
Datos del libro

Oblea: E 224432
Copiador Si
Libro: Actas
Especificación: de directorio
Número de libro: 15
Páginas: Si Cantidad: 500
Observaciones: Expediente: EX-2022-48600005- -APN-DSC#IGJ

En la fecha se procede a la rúbrica del presente libro con intervención escribano público habilitado para actuar en el Registro Notarial Número 1810 de la Ciudad de Buenos Aires.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.05.16 13:24:43 -03:00

Adriana Beatriz Luppino
Supervisor Técnico
Dirección de Sociedades Comerciales
Inspección General de Justicia



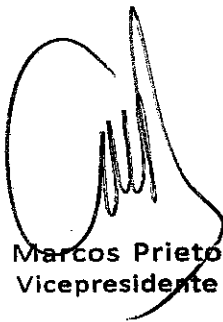
IGJ Inspección
General
de Justicia

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.05.16 13:24:43 -03:00

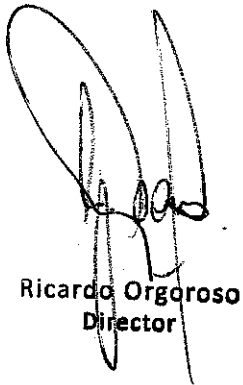


En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 25 días del mes de junio de 2024, siendo las 14:30 hs, se reúnen los Señores Directores de BANCO CMF S.A. (en adelante, la "Sociedad") con la presencia de los Sres. Marcos Prieto, Ricardo Orgoroso y Francisco J. Benegas Lynch que firman al pie y con la presencia a distancia del Sr. Presidente José A. Benegas Lynch, comunicado este, a través de la aplicación Zoom. También se encuentra presente el representante de la Comisión Fiscalizadora que suscribe la presente. Toma la palabra el Sr. Presidente quien declara abierta la reunión e informa que la presente reunión tiene por objeto poner en consideración el siguiente Punto del Orden del día: **1) Consideración de la constitución de los Fondos Comunes de Inversión Abiertos denominados "Fundcorp Crecimiento" y "Fundcorp Protección".** Toma la palabra el señor Presidente e informa que, como es de conocimiento de los señores directores, la Sociedad ha recibido una invitación efectuada por CMF Asset Managment S.A.U. (en adelante, "CMF Asset Managment") en su carácter de Sociedad Gerente, para la constitución de dos fondos comunes de inversión abiertos en los términos de lo dispuesto por la Ley Nro. 24.083 de Fondos Comunes de Inversión y las Normas de la CNV (N.T. 2013 y mod.), que se denominarán respectivamente "Fundcorp Crecimiento" y "Fundcorp Protección" (en adelante, los "Fondos"), de los cuales la Sociedad se desempeñaría como Sociedad Depositaria de los mismos y CMF Asset Managment como Sociedad Gerente. El objetivo de inversión de los Fondos estará orientado a la apreciación del valor del patrimonio de cada uno de los mismos, mediante ingresos corrientes y ganancias de capital obtenidas por la compra y venta de valores negociables, instrumentos financieros y otros activos financieros (de renta fija y/o variable, de carácter público o privado nacionales o extranjeros, en pesos o en moneda extranjera -inclusive activos dólar-linked-). Conforme a lo expuesto, corresponde someter a la consideración de este Directorio la constitución de los Fondos. Adicionalmente, el Sr. Presidente pone a consideración los textos de los Reglamentos de Gestión de los Fondos, los cuales fueran previamente circulados para su análisis entre los presentes. Luego de un breve intercambio de opiniones, por unanimidad se RESUELVE: (a) aprobar la constitución de los Fondos y los textos de los Reglamentos de Gestión, los cuales no se transcriben al presente por haber sido previamente circulados a los Sres. Directores; (b) solicitar a la Comisión Nacional de Valores (en adelante, "CNV") la aprobación para la constitución de los Fondos; (c) aprobar los objetivos de inversión propuestos para los Fondos; (d) establecer para ambos Fondos un tope máximo de honorarios a ser percibidos por la Sociedad en el 1% (uno por ciento) anual para todas las clases de cuotapartes, en todos los casos más IVA (en caso de que resulte aplicable), pudiéndose asimismo aplicar un honorario de resultado -al que se denominará "*Performance Fee*"-, consistente en hasta un 4% (cuatro por ciento) del aumento del valor de dichas cuotapartes, en todos los casos más IVA (en caso de que resulte aplicable), resultando de ello un tope máximo de honorarios a ser percibidos por la Sociedad de 5% (cinco por ciento) anual del patrimonio neto de cada uno de los Fondos para todas las clases de cuotapartes (más impuesto al valor agregado, de corresponder) incluyendo dicho *Performance Fee*, en todos los casos devengado diariamente y percibido mensualmente; (e) establecer el tope máximo de honorarios a ser percibidos por la Sociedad Gerente en el 6% (seis por ciento) anual, en todos los casos más IVA (en caso de que resulte aplicable) y la compensación por gastos ordinarios en el 3% (tres por ciento) anual, en todos los casos más IVA (en caso de que resulte aplicable); (f) delegar en el Presidente: (i) la decisión de fijar o no plazos mínimos de permanencia en los Fondos, (ii) la decisión de establecer o no un monto mínimo de suscripción y su cuantía; (iii) la decisión de modificar las categorías de cuotapartes; (iv) la aprobación de modificaciones a los reglamentos de gestión, conforme a las observaciones que se reciban de la CNV; y (v) disponer las modificaciones correspondientes en los formularios para la operatoria de los Fondos; todo ello sin

necesidad de posterior ratificación de los reglamentos definitivos por este órgano, asumiendo los Directores plenamente las responsabilidades legales y contractuales por tales modificaciones que apruebe la Presidente; y (g) autorizar en forma conjunta o indistinta a los Sres., Alexia Rosenthal, Jaime Uranga, Rocío Carrica, Ignacio Nantes, Ignacio Criado Díaz, Juan Sanguinetti, Lucía Viboud Aramendi, Mariana Troncoso, Carolina Mercero, Teófilo Trusso, Juan Manuel Simó, Ana Lucía Miranda, Federico Grieben, Stefanía Lo Valvo y Juan Tineo para que: (i) gestionen ante la CNV las aprobaciones pertinentes, efectuando todas las presentaciones que pudieran corresponder, solicitando y tomando las vistas que consideren oportunas; y (ii) realicen las publicaciones legales y reglamentarias correspondientes. No habiendo más asuntos por tratar se aprueba la misma por unanimidad y sin observación alguna, firmando de conformidad todos los presentes, se levanta la sesión siendo las 15:20 horas.



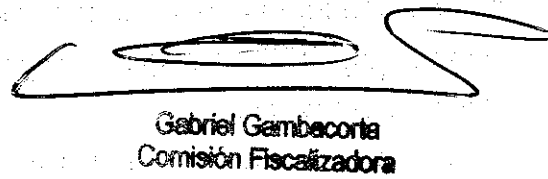
Marcos Prieto
Vicepresidente



Ricardo Orgoroso
Director



FRANCISCO J. BENEGAS LYNCH
DIRECTOR



Gabriel Gambaorta
Comisión Fiscalizadora